ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. 000-338**	**DE**	**2025**

PROCESO CONTRACTUAL No.	Contrato de Prestación de servicios 000-338-2025
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR ACCIONES DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA
LOCALIZACIÓN DE PROYECTO	Municipio de Arauca, departamento de Arauca

PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses y Quince (15) días				
FECHA DE INICIO	15	DE	JULIO	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN	29	DE	DICIEMBRE	DE	2025
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($149.990.000)				
CONTRATISTA	AMBIENTE & AGRO SAS ZOMAC R/. MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA				
SUPERVISORA	YOMY VANESSA ESPINEL DURAN (Cargo) Secretaria de Planeación Municipal				

En la ciudad de Arauca, se reunieron la señora **MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS, Representante Legal de la empresa AMBIENTE & AGRO SAS ZOMAC,** como contratista, la señora **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN,** como Secretaria de Planeación Municipal y supervisor del contrato de prestación de servicios No. 000338 de 2025, el señor **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**, como Alcalde Municipal de Arauca, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado, cuyas actividades fueron terminadas y recibidas a satisfacción por las partes, tal como consta en acta de recibo final de fecha 26 de diciembre de 2025, la cual hace parte integral del presente documento.

A. ESTADO FINANCIERO.

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. 000-338**	**DE**	**2025**

1. Datos generales.

Descripción	Valor	Fuente de Financiación
Valor inicial del contrato	$149.990.000	SGP
Valor anticipo contrato	$59.996.000	SGP

EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR). Además, pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: el municipio concederá al contratista anticipo hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. PARÁGRAFO SEGUNDO: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO. Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal".

2. Relación de acta de recibo parcial y órdenes de pago.

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 000-338	DE	2025

Durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 000-338 de 2025, se aprobó el desembolso del anticipo equivalente al 40% del valor del contrato por la suma de $59.996.000

3. Balance general

Descripción	Valores Contractuales	Valores Ejecutados	Valores Acumulados
Valor del contrato	$149.990.000		
Valor anticipo (40%)	$ 59.996.000		
Valor acta parcial No. 1			
Valor Acta de Recibo Final			$89.994.000
Valor del servicio Ejecutado		$149.990.000	
Saldo a Favor del contratista			$89.994.000
SUMAS IGUALES	**$149.990.000**	**$149.990.000**	**$89.994.000**

Saldo a favor del contratista: $89.994.000
Saldo a favor de la entidad: $ 0,00

4. Descripción de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

a. Disponibilidad presupuestal.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
0586	26/05/2025	2.3.2.01.01.001.01.09.4002.02	APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, SGP LIBRE INVERSION	SGP-PROPOSITO-GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	$149.999.100
TOTAL					**$149.999.100**

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. 000-338**	**DE**	**2025**

Registro presupuestal contrato.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RP0868	14/07/2025	2.3.2.01.01.001.01.09.4002.02	APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, SGP LIBRE INVERSION	SGP-PROPOSITO-GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	$149.990.000
TOTAL					**$149.990.000**

B. ESTADO LEGAL

1. Actas y modificaciones.

ACTA N°	OBJETO	FECHA
S/N	Acta de inicio del contrato de prestación de servicios 000-338/2025	15 de julio de 2025
S/N	Acta de recibo final	26 de diciembre de 2025

2. Contratos adicionales, prorrogas y modificatorios:

No se realizaron adicionales, ni prorrogas ni modificaciones

3. Sanciones ejecutorias:

No se presentaron multas ni sanciones.

4. Acciones legales en proceso.

No hay acciones legales en proceso.

5. Garantías.

El Contrato de Prestación de servicios No.000-338 de 2025, se encuentra cobijado con la póliza N° 475-47-994000072284 que ampara el cumplimiento, Anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e ind, calidad de servicio y la póliza N° 475-74-994000012535 que ampara la responsabilidad civil extracontractual a favor del municipio de Arauca y expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el día 02 de JULIO de 2025:

Pólizas iniciales de la Aceptación de oferta No. 8SA-017 DEL 2025 – Anexo 0

AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
cumplimiento	475-47-994000072284	14/07/2025	30/06/2026	$ 29.998.000
anticipo.	475-47-994000072284	14/07/2025	30/06/2026	$ 59.996.000
pago de salarios, prestaciones sociales e ind	475-47-994000072284	14/07/2025	31/12/2028	$ 14.999.000
calidad del servicio	475-47-994000072284	14/07/2025	31/12/2026	$ 29.998.000

Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual – Anexo 0

AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
predios labores y operaciones	475-74-994000012535	14/07/2025	31/12/2025	$ 284.700.000

Nota: Las pólizas fueron aceptadas y aprobadas en la Oficina Jurídica del Municipio de Arauca, el día 15 de julio de 2025

Póliza de cumplimiento Según Acta de Inicio – Anexo 1

AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

cumplimiento	475-47-994000072284	15/07/2025	01/07/2026	$ 29.998.000
anticipo.	475-47-994000072284	15/07/2025	01/07/2026	$ 59.996.000
pago de salarios, prestaciones sociales e ind	475-47-994000072284	15/07/2025	01/01/2029	$ 14.999.000
calidad del servicio	475-47-994000072284	15/07/2025	01/01/2027	$ 29.998.000

Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual – Anexo 1

AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
predios labores y operaciones	475-74-994000012535	31/12/2025	01/01/2026	$ 284.700.000

Nota: Las pólizas fueron aceptadas y aprobadas en la Oficina Jurídica del Municipio de Arauca, el día 29 de Octubre de 2025

Pólizas ampliadas según Acta de recibo final 26/12/2025–

No es necesario modificar con acta de recibo final, están ajustadas las vigencias.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que en fecha diez (10) de julio de 2025, se suscribió el Contrato de consultoría Nº 000-338 de 2025, entre el MUNICIPIO DE ARAUCA, representado legalmente por JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS y MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS, como representante legal de la empresa Contratista AMBIENTE & AGRO SAS ZOMAC, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTCE. ($149.990.000) y un plazo inicial de ejecución de cinco (05) meses y quince (15) días.

- Que en fecha quince (15) de julio de 2025, se suscribió acta de inicio entre MARIA DEL CARMEN SAVEDRA ROJAS, actuando en calidad de representante legal de AMBIENTE & AGRO SAS ZOMAC como contratista y YOMY VANESSA ESPINEL DURAN, como supervisora del contrato.

- Que el contrato se terminó el 26 de diciembre de 2025, según consta en acta de recibo final

- No se presentaron multas ni sanciones.

- Que los documentos generados en el desarrollo del contrato han sido presentados en el informe final del contrato, cuales fueron avalados por la supervisión; estos documentos reposan en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca.

- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

- En el acta de recibo final se incluyen los valores del contrato, valor de acta de entrega de anticipo y valor del acta de recibo final.

Del balance económico del contrato se concluye que el municipio de Arauca le adeuda al contratista la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($89.994.000), por concepto del acta de recibo final.

El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta, los siguientes documentos:

1. Copia del acta de recibo final.
2. Copia del acta de liquidación.
3. Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.
4. Copia del pago de aportes parafiscales.
5. Copia del pago de seguridad social integral.
6. Informe final de la supervisión y certificaciones.
7. Factura.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de prestación de servicios No. 000338 de 2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUCA,** representado legalmente por **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS,** y **MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS, representante legal de la empresa AMBIENTE & AGRO SAS ZOMAC,** contratista, una vez el municipio de Arauca, cancele al contratista la suma establecida en el acta de recibo final por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($89.994.000).

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. 000-338**	**DE 2025**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: Que existen los recursos suficientes para atender el compromiso relacionado en el artículo primero, tal como consta en el registro presupuestal N° **0868** de fecha 14 de julio de 2025

CUARTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

QUINTO: El pago del saldo a favor del contratista queda condicionado al previo surtimiento de ajustes presupuestales que correspondan, incluyendo trámites ante el Concejo municipal si a ello hubiere lugar.

Para constancia de lo anterior las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 000-338 de 2025.

Se firman por quienes en ella se intervinieron, 14 ENE 2026

MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS
R/L. AMBIENTE & AGRO SAS ZOMAC
Contratista

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretaria de planeación Municipal
SUPERVISORA

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Visto Bueno: **Marco Eulises Barón Ortiz**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: **Jean Pierre Sandoval**
Profesional Despacho